

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19.30 horas del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D^a. Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D^a. Isabel María Ortíz Garrido, D^a. María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. María del Carmen Rodríguez Santos, D. Manuel Puerto Seoane y D^a. Antonia María Macías Gallego, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Amadora Rosa Martínez, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D. José Baquero Rivas y D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORGANICA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 4 DE JULIO Y 21 DE JULIO DEL ACTUAL, RESPECTIVAMENTE.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones Orgánica y Extraordinaria celebradas los días 4 y 21 julio del actual, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO DE FECHAS 28 DE MARZO; 4, 11 Y 25 DE ABRIL; 2, 9, 23 Y 30 DE MAYO; 6, 11 27 (CONSTITUTIVA) Y 27 (ORGANICA) DE JUNIO; 4, 11, 18 Y 25 JULIO; 8 Y 22 DE AGOSTO Y 5 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 9 de Abril hasta la fecha actual, comprendiendo los números 431/03 al 1159/03 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la ley 11/99 de 21 de abril, se da cuenta de los acuerdos de la comisión de gobierno municipal de fechas 28 de marzo; 4, 11 y 25 de abril; 2, 9, 23 y 30 de mayo; 6, 11 27 (Constitutiva) y 27 (Orgánica) de junio; 4, 11, 18 y 25 julio; 8 y 22 de agosto y 5 y 12 de septiembre del actual.

PUNTO 3º.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 1027/03 DE 14 DE AGOSTO POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO DE ALZADA FRENTE A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2003.- Se da lectura al Decreto de Alcaldía n° 1027/03 cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Habiéndose dictado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de gobernación de la Junta de Andalucía, con fecha de 21 de julio de 2.003 resolución con relación al

procedimiento que se tramita para la segregación de parte del Término Municipal de Carmona para su agregación al de El Viso del Alcor acordando declarar que se tiene por desistido al Ayuntamiento de este último municipio en su petición de tener en cuenta la necesidad de corregir determinadas anomalías territoriales mediante la alteración pretendida, así como declarar que el procedimiento en trámite sigue su curso, con base en la petición de segregar por circunstancias geográficas, demográficas, económicas y administrativas.

Considerando, que la resolución de fecha de 21 de julio de 2.003 toma como base la siguiente fundamentación jurídica:

1.- Manifiesta que la Ley 30/92 al utilizar las expresiones “solicitud” y “pretensión”, alude a conceptos distintos, de modo que la primera expresión alude a la iniciación de procedimientos y la segunda a que se tengan en consideración por los órganos administrativos los distintos supuestos legales legitimadores de la resolución; todo lo cual debe ponerse en conexión con la resolución del órgano autonómico de 22 de abril de 2.003, que a su vez distingue entre los vocablos “*petición*” y “*pretensiones*”.

2.- La necesidad de no acordar la finalización del procedimiento con fundamento en el principio de conservación de los actos administrativos (art. 66 de la Ley 30/92) y un principio al que denomina “*de racionalidad*” con invocación del art. 53.2 de la Ley 30/92.

Considerando que la referida resolución y la fundamentación que esta toma como base no es ajustada a derecho por las siguientes razones:

I.- Desde el inicio del procedimiento este Excmo. Ayuntamiento ha denunciado que la iniciativa adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor por acuerdo plenario de fecha de 31 de enero de 2.002 no reúne los requisitos necesarios para ser admitida a trámite, según es extensamente señalado en el documento de alegaciones aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento – Pleno de Carmona en fecha de 2 de octubre de 2.002, y ello por las razones y fundamentos a que nos iremos remitiendo:

a) Ausencia de claridad en el documento de iniciativa, (Apartado III de las alegaciones relativo a las inconsistencias de los argumentos dados por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor)

b) Ausencia de la documentación y contenido necesario en el documento de iniciativa (Apartado IV.C de las alegaciones formuladas).

c) Improcedencia de admitir la iniciativa a trámite en un modo mecánico, como si del ejercicio de una competencia reglada se tratase, siendo la admisión a trámite de la iniciativa, muy por el contrario, el ejercicio de una competencia discrecional que cuando menos habría de ser objeto de motivación conforme a la previsión del art. 54.1.f de la Ley 30/92, (Apartado IV.D del documento de alegaciones relativo a los vicios del procedimiento, así como apartado I.A.5. el cual pone de manifiesto las razones de oportunidad que, en ejercicio de una potestad discrecional, desaconsejan la admisión a trámite la iniciativa)

II.- La fundamentación jurídica de que hace uso la Dirección General de Administración Local no es correcta, y ello por las siguientes razones:

A) La distinción que hace entre “solicitudes”, “peticiones” y “requerimientos” es cuando menos artificiosa, sin desprenderse ni de la doctrina ni de la jurisprudencia semejante interpretación, resultando que la misma es igualmente contraria a la interpretación gramatical de la norma, conforme a la previsión del art. 3 del Código Civil, -según resulta de las definiciones que de los vocablos da el Diccionario de la Real Academia Española (edición de 2001)- y al sentido en que tales términos son utilizados por la propia Ley 30/92, y ello en tanto que:

1. Cabría admitir que el término “solicitud” alude al documento en que se contienen las “peticiones”, así parece desprenderse de los apartados 2, 3 y 4 del art. 70 y de los arts. 33 y 38.7 de tal norma. Las “peticiones”, por el contrario, definen la resolución que se pretende obtener por la parte interesada del órgano competente que, vinculado por el principio de congruencia, habrá de resolver el procedimiento; así resulta con claridad del art. 89.2 de la Ley 30/92.

2. Esencialmente la Ley 30/92 utiliza los tres vocablos como sinónimos, según resulta del análisis comparado de un lado, de los arts. 33.2 y 44.1 de tal norma y, de otro, los arts. 70.1.b y 70.2.

Siendo por ello que se estima que cualquier entendimiento de tales vocablos en los sentidos indicados resulta admisibles, pero sin que sea aceptable una interpretación que pretenda confundir tales conceptos utilizados generalmente como sinónimo con las “razones” en que se concreta la solicitud a que alude el apartado b del art. 70.1, o “*las causas de pedir*” a que alude correctamente la resolución que se impugna en su apartado 1º. Esto es, y referido ello al caso que nos ocupa, no es procedente confundir la “solicitud”, “petición” o “pretensión” de que se proceda a la segregación de parte del Término Municipal de Carmona para su incorporación al Término Municipal de El Viso del Alcor con las razones (art. 70.1.b) legitimadoras de la alteración de Términos Municipales que se sostienen que concurren y que se contienen en los apartados c y d del art.10.2 de la Ley 7/93.

Es por todo ello que el desistimiento a que alude el art. 71.1 de la Ley 30/92 y con el que se apercibe en la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 3 de enero de 2.003, no es,

evidentemente, uno distinto que aquel previsto por el art. 87 y los arts. 90 y ss de la Ley 30/92 como modo de terminación del procedimiento; debiendo dejarse constancia en todo caso de los siguientes extremos: a) que la resolución de la Dirección General de Administración Local viene a dejar carente de sentido toda la fundamentación de la alteración del Término Municipal y ello dada la íntima conexión que establece el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor entre *“el agravio ancestral que supone para este municipio tener el menor Término Municipal de la provincia, al contrario que Carmona, con el mayor Término Municipal”* (al parecer la anomalía que concurre) y las razones de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo a que alude tal Ayuntamiento. b) que los términos del debate planteado por el órgano Autónomo no son los correctos, habiendo este, por el contrario, de centrarse en la improcedencia de admitir a trámite la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor por cuantas razones ha dado el Excmo. Ayuntamiento de Carmona a lo largo del procedimiento y que ya han sido reiteradas en el presente recurso líneas más arriba.

B) Tampoco resulta acertada la aplicación el principio de conservación de actuaciones administrativas cuando de lo que se trata es de dilucidar, conforme a los arts. 70 y 71 de la Ley 30/92, si debe ser admitida a trámite la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Planteado en tales términos el debate, no hay actos administrativos que conservar. En todo caso es cuando menos cuestionable que todos los actos y trámites hubieran permanecido igual de no haberse cometido la infracción, según indica el art. 66 de la Ley 30/92. Finalmente es de señalarse que el art. 53.2 a que se alude no guarda conexión alguna con algún principio de racionalidad, sino, con el principio de legalidad, y más concretamente, a la prohibición legal de ejercer potestades administrativas para fines distintos de los fijados por el Ordenamiento Jurídico, esto es, al vicio de desviación de poder según es definido por el art. 70.2 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Considerando que la reiterada resolución de 21 de julio señala como recurso administrativo procedente frente a la misma el de alzada, como órgano frente al que interponerlo, el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, y el plazo para ello el de un mes, y que por razón de las vacaciones estivales del mes de agosto, resulta imposible, por ausencia de Quórum, convocar una Sesión Plenaria extraordinaria para el ejercicio en plazo de las acciones administrativas que se imponen.

Vistos los arts. 21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, 10 de la Ley 7/93, demás preceptos invocados así como aquella normativa de preceptiva aplicación y en virtud de las facultades que me han sido conferidas como Alcaldesa Accidental, mediante Decreto N° 952/2.003 de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de julio del actual, **He Resuelto:**

Primero.- Interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía frente a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha de 21 de julio de 2.003 dictada en el procedimiento que se sigue para la Alteración de los Términos Municipales de Carmona y El Viso del Alcor, tomando como base para ello la fundamentación que se contiene en el cuerpo del presente Decreto.

Segundo.- Requerir del Ilmo. Sr. Consejero de Gobernación que la Junta de Andalucía que se declare tener por desistido al Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor en su solicitud segregación de parte del Término Municipal de Carmona para su incorporación al Término Municipal de El Viso del Alcor, con finalización del procedimiento en los términos dispuestos por el art. 87 de la Ley 30/92, tomando como base para ello tanto las razones de legalidad como de oportunidad que se recogen en el cuerpo del presente Decreto.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, sometiendo ello a su ratificación.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dado en Carmona, a 14 de agosto de 2.003, ante mí la Secretaria General, que doy fe.”

En el turno de intervenciones toma la palabra **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto**, portavoz del Grupo socialista e informa de las gestiones realizadas por su grupo en este asunto, mediante la entrevista con el Sr. Alcalde de El Viso del Alcor para disuadirlo de su pretensión que esta fuera de todo derecho y lugar, pese a lo cual insiste en el mismo aunque reconoce que lo tienen difícil; también se ha celebrado una reunión con

el Director General de Administración Local que es el organismo que tramita el expediente; finalmente señala que una vez concluidas las elecciones municipales se propone una reunión tripartita entre los dos municipios y el Director General de Administración Local con asistencia de todos los grupos municipales para resolver definitivamente el asunto.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** que se felicita por las gestiones y la colaboración de los tres grupos municipales y recuerda que se entregaron en tiempo y forma todas las alegaciones de los vecinos (que entre los dos periodos de información pública han sido 15.000 firmas) y que en el último periodo se ha elaborado diez tipos de alegaciones de oposición a la alteración del término. Asimismo informa que en una reunión de la sociedad comarcal Fomento Los Alcores tuvo oportunidad de conversar con el Alcalde de El Viso del Alcor que vino a decir que su municipio va a seguir con el expediente, finalmente explicó que fuera de los debates electorales se debe retomar el proyecto de trabajo que se propuso en su momento para conseguir mejoras en el conjunto de la comarca y que se pueden impulsar y también estudiar en la Dirección General de Administración Local.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda ratificar el decreto que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1009/03, DE 7 DE AGOSTO DE RECTIFICACION DE DECRETO Nº 874/03, SOBRE SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA EN MATERIA DE AYUDA ECONOMICA FAMILIARES PARA LA ATENCION AL NIÑO.- Se da lectura al Decreto de Alcaldía nº 1009/03 de rectificación de Decreto nº 874/2003, sobre solicitud de Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales el 1 de julio de 2003 (Registro Mpal. de Entrada nº 6288 de 07-07-03) mediante el que se comunica la necesidad de que de forma urgente se solicite Convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y este Excmo. Ayuntamiento en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño.

Teniendo en cuenta que se ha remitido Decreto nº 874/03 en el que constaba por error la solicitud de prórroga del referido convenio, debiendo figurar simplemente solicitud de convenio de colaboración ya que no se trataba de una prórroga.

Por todo ello esta Alcaldía-Presidencia **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Rectificar el Decreto 874/03 y solicitar Convenio referido para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales a los efectos oportunos.

Dado en Carmona, a nueve de julio de dos mil tres ante la Secretaria General de la Corporación, que da fé.=**ALCALDE.**=**LA SECRETARIA.**-

Y para que conste y surta efectos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a 7 de agosto de dos mil tres.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **Dª. Josefa López Núñez**, Delegada de Servicios Sociales e informa que este convenio se prorroga desde 2002 y está destinado a familias con riesgo social, que la Junta de Andalucía aporta 5.505'27 Euros y el Ayuntamiento 7.368'41 Euros y la Junta de Andalucía exige su ratificación por el Pleno.

Acto seguido interviene el **Sr. Portavoz del Grupo socialista** que considera que dada la importancia de la educación en la sociedad es poco dinero tanto la aportación municipal como de la Junta de Andalucía, por lo que invita al Sr. Delegado de Hacienda para que se aporte más a la Educación en los Presupuestos municipales que se están elaborando.

A continuación interviene **Dª. Mª. José Rodríguez Gavira**, portavoz del Grupo popular que solicita que en una Comisión Informativa y con el necesario carácter reservado que exige este tema, se informe a los grupos de los resultados de la campaña y actuaciones realizadas en los años anteriores.

En el turno de replica, la **Sra. Delegada de Servicios Sociales** contesta que existe una comisión de seguimiento de este convenio en la que participan técnicos del Ayuntamiento de Carmona y además se lleva un control de las actuaciones mediante las correspondientes fichas, por lo que se informará a los grupos convenientemente. Asimismo, contesta que en el Proyecto de Presupuestos para 2003 hay más dinero (más de 600.000 euros para Servicios Sociales) con destino a este programa y a otros con especial atención a familia y menores.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda ratificar el decreto que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- RATIFICACION DE DECRETO N° 1184/03, DE 25 DE SEPTIEMBRE, DETERMINANDO LAS FIESTAS LOCALES 2004.- Se da lectura al Decreto de Alcaldía n° 1184/03 de determinación de las Fiestas Locales 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 46 del R.D. 2.001/83, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, faculta a cada Municipio para proponer a la Comunidad Autónoma hasta dos días de cada caño natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales.

La Orden de 11 de Octubre de 1993 de la entonces Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (en la actualidad Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aprobado el calendario de fiestas laborales del año 2004 para nuestra Comunidad Autónoma, mediante Decreto 185/2003, de 24 de junio, y vistas las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Con el objeto de dar estricto cumplimiento a las propias instrucciones de la Junta de Andalucía sobre plazos (29/09/03) y sin perjuicio de proponer al Pleno que se celebrará el próximo día 29 de septiembre de 2003 la ratificación de la presente resolución.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía la determinación de las siguientes fiestas locales para el año 2004:

- 14 de Mayo, viernes de feria y 8 de septiembre, día de la Patrona.

SEGUNDO.- Remitir el anterior acuerdo al organismo autónomo competente, al objeto de su oportuna autorización y publicación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno para su ratificación.

Dado en Carmona, a veinticinco de septiembre de dos mil tres, ante la Secretaria General de la Corporación, que dá fé.”

Interviene el **Sr. Alcalde** para puntualizar que este Decreto se ha dictado para ajustarse a los plazos establecidos por la Junta de Andalucía pero es necesario su ratificación por el Pleno y recuerda que como siempre los días festivos en Carmona serán el viernes de feria y el día de la Patrona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda ratificar el decreto que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA COMISION DE GOBIERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA EN EL MERCADO DE ABASTOS POR PERIODO DE CINCO AÑOS Y SUS CAMBIOS DE TITULARIDAD.- Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social y cuyo tenor literal es

el siguiente:

"Por acuerdo de fecha 2 de mayo de 2002, el Ayuntamiento Pleno delegó en la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, los asuntos relacionados con las concesiones administrativas por plazo de cinco años o más en el Mercado de Abastos con la finalidad de agilizar la tramitación administrativa. Renovada la Corporación Municipal en fechas recientes y resultando de interés por los mismos motivos, el mantenimiento de dicha delegación de la competencia del Pleno en la Comisión de Gobierno, para el otorgamiento de concesiones administrativas por plazo de cinco años de puestos en el Mercado Municipal de Abastos, así como sus cambios de titularidad, renovaciones y revocaciones de las mismas.

Visto lo dispuesto en los artículos 51 y 53.2 Y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986 y artículo 22.2) y 4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, la Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal, el otorgamiento de concesiones administrativas por plazo de cinco años de puestos en el Mercado Municipal de Abastos, así como sus cambios de titularidad, renovaciones y revocaciones de las mismas.
- 2.- La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P."

Toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo socialista** y manifiesta que está de acuerdo con esta delegación para que la adjudicación de puestos en el Mercado no se demore en exceso, pero además considera que por su situación y características el Mercado de Abastos debe revitalizarse por que es una joya arquitectónica, por lo que anuncia que su grupo planteará en el próximo Pleno varias mociones para revitalizar el Mercado de Abastos.

Interviene **D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz**, Concejala Delegada de Salud y Consumo y explica que desde el Area de Cultura y Festejos se están planificando varias actividades para impulsar el uso de la Plaza de Abastos.

Acto seguido el **Sr. Alcalde** señala que es de justicia reconocer que en los últimos años se han tomado medidas para insertar el Mercado de Abastos en la ciudad mediante, obras de rehabilitación y recuerda que hace unos años se cerraba a las 15 horas y ahora permanece abierto por las tardes, no obstante todos están de acuerdo en la necesidad de seguir impulsando su uso para que se inserte en la ciudad este espacio que es el espacio peatonal más grande del casco histórico por lo que todas las ideas y todos los esfuerzos serán acogidos y bien recibidos para mejorarla.

Finalmente interviene la **Sra. Portavoz del Grupo popular** y recuerda que ella fue Delegada de Salud y Consumo, por lo que conoce el asunto y apunta que tal vez ha llegado el momento de estudiar la posibilidad de modificar las Ordenanzas del Mercado de Abastos para otras actividades.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2002.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. legislativo 781/86, de 18 de Abril, artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86 de 13 de Junio, se ha procedido por la Secretaría Municipal a realizar la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones pertenecientes a la Entidad, formándose las oportunas relaciones certificadas por epígrafes que recogen las alteraciones producidas durante el pasado ejercicio de 2.002, tanto en aumentos como en bajas, y determinándose el patrimonio líquido al 31 de Diciembre de 2.002, todo ello con arreglo al siguiente resumen:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO 2002

Rectificado en 31 de diciembre de 2002

| | | | ALTERACIONES EN EL EJERCICIO | | | |
|------------------------------------|---|-------------------|------------------------------|---------------|------------|------------------|
| Epígrafe | DENOMINACION | Importe en 1-1-02 | Aumentos | SUMA | Bajas | Importe 31-12-02 |
| 1° | Inmuebles | 12.034.039,08 | 504.200,23 | 12.538.239,31 | 470.330,60 | 12.067.908,71 |
| 2° | Derechos Reales | 587,05 | 0 | 587,05 | 0 | 587,05 |
| 3° | Muebles de valor histórico, artístico o de considerable valor económico | 77.835,79 | 127.170,96 | 205.006,75 | 0 | 205.006,75 |
| 4° a) | Valores mobiliarios | 2.367.981,60 | 0 | 2.367.981,60 | 0 | 2.367.981,60 |
| 4° b) | Créditos y derechos de carácter personal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5° | Vehículos | 618.682,47 | 60.580,35 | 679.262,82 | 0 | 679.262,82 |
| 6° | Semovientes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7° | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes | 1.552.873,27 | 173.310,64 | 1.726.183,91 | 0 | 1.726.183,91 |
| 8° | Bienes y derechos reversibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Importe total rectificado 31-12-02 | | 16.651.999,26 | 865.262,18 | 17.517.261,44 | 470.330,60 | 17.046.930,84 |

| Año 2.002 | Euros |
|--|---------------|
| Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos) | 17.046.930,84 |
| Importa el PASIVO (Préstamos y gravámenes) | 5.997.605,15 |
| Diferencia.-PATRIMONIO LÍQUIDO | 11.049.325,69 |

En consecuencia, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones pertenecientes a este Municipio, referidos al 31 de Diciembre de 2002, en los términos en que ha sido formulada.
- 2.- Remitir a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

copia de la referida rectificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 32-2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA SOBRE CESIÓN EN PROPIEDAD Y GRATUITA DE VEHÍCULOS.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la Cruz Roja Española, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Carmona, a

De una parte D..., Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carmona, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

De la otra parte D..., Sr. Presidente Provincial de la Cruz Roja Española, actuando en nombre y representación de la Cruz Roja Española, con sede provincial en calle Amor de Dios Nº 6 de Sevilla.

EXPONEN

Que la Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que fundaba el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, actúa sin ánimo de lucro en base a los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, carácter voluntario y universalidad, y que viene desarrollando su actividad en los ámbitos sanitario y social, en materia de prevención, vigilancia y atención de situaciones de riesgo, así como en otros sectores tales como la formación.

Que dicha entidad a través de su asociación local ejerce su actividad en este municipio desde hace varios años, colaborando de forma desinteresada con este Excmo. Ayuntamiento.

Que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad consciente de la demanda existente en el servicio de transporte sanitario adquirido en el año 2002 mediante contrato de suministro un vehículo ambulancia **PEUGEOT BOXER FGN 330 y con MATRÍCULA 9177 CCG** perfectamente equipado con el fin de proceder a su cesión en propiedad y gratuita a la Cruz Roja Española.

Que por su parte la Cruz Roja Española es titular de una ambulancia actualmente en desuso marca **FIAT DUCATO matrícula CR 1479 P**, de la cual interesa su cesión en propiedad también de forma gratuita a la Corporación municipal para su uso hasta el agotamiento de la vida útil de dicho vehículo.

Por todo ello, ambas partes con la capacidad legal con la que actúan acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona cede en propiedad en perfectas condiciones para su uso y de forma gratuita el vehículo ambulancia modelo **PEUGEOT BOXER FGN 330 y con MATRÍCULA 9177 CCG** a la Cruz Roja Española.

SEGUNDA.- Que la subvención que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona otorga anualmente a la Asamblea Local de C.R.E. en Carmona por un importe de 2.103,54 Euros (Dos mil ciento tres con cincuenta y cuatro Euros), principalmente, irá destinada a sufragar los gastos de mantenimiento de dicho vehículo-ambulancia, **PEUGEOT BOXER FGN 330- MATRÍCULA- 9177- CCG.**

TERCERA.- Que la Asamblea Local de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** en CARMONA se compromete a usar el vehículo cedido por el Excmo. Ayuntamiento, prioritariamente, en los servicios que se presten en este municipio y que previamente soliciten.

CUARTA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona se compromete a sufragar el gasto de gasoil que se origine en los servicios que el citado vehículo preste a las peticiones que demande el Excmo. Ayuntamiento y que aportará, debidamente justificados, a la Empresa Municipal Limancar S.L. o en su defecto en las estaciones de servicio que tenga concertadas el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

QUINTA.- Que por su parte la Cruz Roja Española cede igualmente en propiedad y de forma gratuita un vehículo ambulancia **marca FIAT DUCATO matrícula CR 1479 P** al Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

SEXTA.- Los gastos, impuestos o arbitrios que en su caso se deriven de las presentes cesiones gratuitas se satisfarán por la parte receptora de cada uno de los bienes objeto de las cesiones referidas.

SÉPTIMA.- Para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca Carmona, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicado se firma el presente documento por triplicado ejemplar, ante mí, la Secretaria General que doy fe”.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 la Comisión Informativa de Urbanismo propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el convenio referido en los términos en que se encuentra redactado así como el expediente que corresponde.

2º.- Someter el expediente así como el referido convenio a un período de información pública de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobados en el caso de que durante dicho período no se presenten alegaciones por terceros interesados.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE SOLAR SITO ENTRE LAS CALLES ADRIANO Y JORGE BONSOR.- D. JUAN JOSÉ ROLDÁN PÉREZ.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado a instancias de D. Juan José Roldán Pérez relativo al solar sito entre las calles Adriano y Jorge Bonsor (parcela catastral 56.048.12) y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y la definición de alineaciones y rasantes.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada en sesión ordinaria de fecha de 4 de abril de 2.003, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto el expediente al público durante un plazo de 20 días hábiles, mediante notificación a los interesados y anuncios insertos en el B.O.P. número 117, de 23 de mayo de 2.003, Diario “ABC” de 27 de junio de 2.003 y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones.

Tenien en cuenta, asimismo, la autorización concedida por la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, de fecha de 11 de junio de 2.003.

Visto lo dispuesto por los arts. 32, 33, 40 y 41 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación

Urbanística de Andalucía y 140 del Reglamento de Planeamiento, así como lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1.985 reguladora de las Bases del Régimen Local según redacción dada al mismo por la Ley 11/1.999 y art. 31 de la Ley 1/1.991 de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 41 de su Reglamento de Protección y Fomento y demás normas de aplicación; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado, sujeto a la condición de que se deberá conservar e integrar “in situ” la calzada romana.

2º.- Proceder al depósito del referido instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Planeamiento, publicándose posteriormente el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EFECTUADAS EN EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE FLOTA-DECANTADORES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN FINCA SITA EN CTRA. CARMONA-BRENES, KM. 12. M.P. MEDIOAMBIENTE, S.L.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada de fecha de 21 de julio de 2.003, relativo a Declaración de Interés Público para la ampliación de fábrica de flota-decantadores de depuración de aguas residuales y almacenamiento de productos químicos en finca sita en Ctra. Carmona-Brenes, Km. 12 promovido por la entidad “MP Medio Ambiente, S.L.” con C.I.F. núm.: B-41689431, se concedió a la misma un plazo de audiencia al considerarse la improcedencia de aquélla en los términos en que fue solicitada.

Resultando que mediante escrito con fecha de entrada el día 7 de agosto de 2.003, la entidad interesada formuló alegaciones consistentes, fundamentalmente, en la petición de que se declare de interés público la actividad de almacenamiento de productos químicos a desarrollar en las instalaciones existentes actualmente.

Considerando procedente la admisión a trámite de la Declaración solicitada, en los términos en que se han manifestado en el escrito de alegaciones, por cuanto ello no supondrá la ampliación de las edificaciones existentes sino la utilización de éstas para la instalación, únicamente, de la actividad de almacenamiento de productos químicos.

Considerando lo dispuesto en los arts. 20 de la Ley 6/1.998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 -declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1.997- así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/1.994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2.000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto -entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable- y la Disposición Transitoria 1ª.2.a) del Decreto 193/2.003, de 1 de julio.

Por cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar las alegaciones formuladas por la entidad interesada en el sentido de aprobar inicialmente e informar favorablemente la Declaración de Interés Público solicitada, únicamente para la ampliación de productos químicos en las edificaciones existentes en finca sita en Ctra. Carmona-Brenes, Km. 12.

2º.- Dar traslado junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión del informe previsto en el art. 25 del Decreto 77/1.994 de 5 de abril.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”.

Interviene D^a. **Carmen López Núñez**, Concejala Delegada de Urbanismo y recuerda que esta empresa en su día, solicitó una ampliación de las instalaciones y de la actividad y la Comisión Informativa no consideró prudente iniciar un nuevo expediente por lo que denegó la solicitud, posteriormente en el preceptivo plazo de alegaciones la empresa aclara que no va a ampliar la edificación aunque si la actividad y se inició el

correspondiente expediente de declaración de interés cuyo trámite exige varios informes sectoriales y especialmente la declaración de impacto ambiental de la Junta de Andalucía, y que será entonces a la vista de todo ello que este Ayuntamiento aprobará o no definitivamente la nueva actividad.

El portavoz del Grupo socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** se manifiesta de acuerdo con la explicación de la Sra. Delegada y supedita el acuerdo definitivo al resultado de la calificación ambiental y demás informes sectoriales porque la actividad es muy delicada al tratarse de productos químicos, a lo que la **Sra. Delegada de Urbanismo** contesta que ese trámite no se puede obviar porque está implícito en el procedimiento de declaración de interés público.

Interviene **D^a. M^a. José Rodríguez Gavira** para señalar que al menos con la tramitación del expediente se garantiza la adopción de medidas correctoras y el control de la actividad, y que siempre es más beneficioso que la falta de control.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- CONVENIO DE PERMUTA DE FINCA SITA EN C/ JUAN DE ORTEGA Nº 30 POR PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la entidad Siul Carmona , S.L. con el objeto de proceder a la permuta de inmueble sito en C/ Juan de Ortega Nº30 con parcelas de titularidad municipal , y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Carmona, a _____.

REUNIDOS

De una parte D. Sebastian Martín Recio , como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, actuando en nombre y representación del mismo, en función de las atribuciones que le reconoce la vigente legislación reguladora de Régimen Local.

De otra parte, D. Luis Javier Toledo Barrera, con DNI 47.001.528-Q, actuando en nombre y representación de la entidad SIUL CARMONA,S.L. con CIF B91304717 y con domicilio en esta Ciudad C/ Bellavista, 3

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio , y a tal efecto

EXPONEN

1.-Que la entidad SIUL CARMONA, S.L., es titular en pleno dominio con carácter privativo de la siguiente finca:

- Finca sita en Calle Juan de Ortega Nº 30.
Superficie aprox. de solar 324m².
Superficie aprox.construida 324m².
Corresponde con la parcela catastral 6811815TG6561S
Finca Registral Nº 17565, Tomo 547 , Libro 456, folio 228

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona es propietario de las siguientes fincas de carácter patrimonial, que se describen como sigue:

- Parcela sita en calle Jara Nº 51 (B-6 Fase G Plan Parcial San Francisco)

Cuenta con una superficie aprox. de 464 m² (incluye superficie ocupada por

Centro de Transformación de la entidad Sevillana de Electricidad)

Corresponde con la parcela catastral 5509408-TG6550N

Finca Registral Nº 28919, Tomo 724 , Libro 616, folio 39.

- Parcela sita en Calle jara 53.(B-7 Fase G Plan Parcial San Francisco).

Cuenta con una superficie aprox. de 238 m²

Corresponde con la parcela catastral 5509409-TG6550N

Finca Registral Nº 28920, Tomo 724 , Libro 616, folio 41.

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona , según la descripción que consta en el expositivo primero para el cumplimiento de los fines de competencia municipal, en atención a las mejores condiciones que supondrían para previo los tramites legales que correspondan proceder a la ampliación y reforma del Colegio San Blas, y D. Luis Javier Toledo Barrera en su enajenación mediante permuta.

A tal efecto, ambas partes suscriben el presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona, representado por su Alcalde-Presidente se obliga a adquirir de SIUL CARMONA, S.L., el cual, a su vez, se compromete a transmitir el pleno dominio de la finca sita en calle Juan de Ortega Nº30 descrita anteriormente, libre de toda carga y gravamen.

Dicha operación se articulará de mutuo acuerdo mediante PERMUTA de la finca anterior con las parcelas descritas de titularidad municipal, PREVIA AGRUPACION de las mismas por parte del Excmo. Ayuntamiento, que la entidad SIUL CARMONA, S.L. se compromete a adquirir, igualmente libres de toda carga y gravamen(a excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente).

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Carmona hace constar expresamente que en la parcela de la C/ Jara Nº51 existe un Centro de Transformación de la Compañía Sevillana de Electricidad que ocupa aproximadamente unos 20m² , que D. Luis Javier Toledo Barrera en nombre de la entidad SIUL CARMONA S.L. manifiesta conocer y aceptar las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

SEGUNDA.- De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal las valoraciones de los bienes objeto de permuta, calculadas tomando como referencia valores de mercado y teniendo en cuenta a efectos de esta valoración la afección del referido Centro de Transformación, es la siguiente:

Resulta, por tanto, una diferencia de 50.620 Euros, la cual no supera el 40% , a satisfacer por parte de la entidad SIUL CARMONA, S.L. de la siguiente forma:

- 9000 Euros en el momento de la firma de la escritura pública de permuta.
- El resto en los siguientes plazos anuales a contar desde la fecha de la firma de la escritura publica de permuta:

1º.- 9000 Euros mas el interés legal del dinero vigente a la firma de la escritura aplicado sobre la cantidad que reste por abonar en ese momento por parte de la entidad Siul Carmona, S. L. (incluido este plazo).

2º.- 9000 Euros mas el interés legal del dinero vigente a la firma de la escritura aplicado sobre la cantidad que reste por abonar

en ese momento por parte de la entidad Siul Carmona, S. L. (incluido este plazo)

3º.-4724 Euros mas el interés legal del dinero vigente a la firma de la escritura aplicado sobre la cantidad que reste por abonar en ese momento por parte de la entidad Siul Carmona, S. L. (incluido este plazo)

4º.- 4724 Euros mas el interés legal del dinero vigente a la firma de la escritura aplicado sobre la cantidad que reste por abonar en ese momento por parte de la entidad Siul Carmona, S. L. (incluido este plazo)

5º.- 4724 Euros mas el interés legal del dinero vigente a la firma de la escritura aplicado sobre la cantidad que reste por abonar en ese momento por parte de la entidad Siul Carmona, S. L. (incluido este plazo)

6º.- 4724 Euros mas el interés legal del dinero vigente a la firma de la escritura aplicado sobre la cantidad que reste por abonar en ese momento por parte de la entidad Siul Carmona, S. L. (incluido este plazo)

7º.- 4724 Euros mas el interés legal del dinero vigente a la firma de la escritura aplicado sobre la cantidad que reste por abonar en ese momento por parte de la entidad Siul Carmona, S. L. (correspondiente al ultimo plazo)

El vencimiento de todos estos plazos coincidirá en cada anualidad con el de la firma de la escritura pública de permuta.

El cumplimiento de esta obligación por el importe aplazado de 41.620 Euros se garantizará mediante aval bancario, conforme al modelo que facilite la Intervención Municipal, que SIUL CARMONA S.L. aportara ,igualmente, a la firma de la escritura pública de permuta.

En dicho aval deberá figurar expresamente que el Banco responderá en caso de incumplimiento por parte de la entidad SIUL CARMONA S.L. de dicha obligación por cualquier causa, incluida la posible extinción de esta empresa por cualquier motivo.

Así mismo , se hace constar la posibilidad de que si existiese nuevo acuerdo por escrito entre ambas partes podría reducirse los plazos previstos para el abono por la entidad SIUL CARMONA, S.L. de la cantidad aplazada.

TERCERA.- La presente operación deberá elevarse a escritura pública con el cumplimiento de las condiciones mencionadas antes del día 31 de Diciembre de 2.003. La entrega de la posesión de las fincas objeto de este convenio se entenderá producida en el momento de la firma de la escritura pública de permuta.

CUARTA.- La entidad SIUL CARMONA, S.L. se compromete a destinar de forma preferente, previo cumplimiento de los trámites urbanísticos y legales que correspondan, las parcelas sitas en calle Jara 51 y 53 a una RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES construyendo y equipando la misma a su costa, hasta cumplir los requisitos, materiales y funcionales, exigidos para su FUNCIONAMIENTO y ACREDITACIÓN, recogidos en la Orden de 28 de julio de 2000 de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales (BOJA nº 102 de 5 de septiembre de 2000).

Una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior por parte de dicha entidad, el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo las acciones oportunas para el auxilio en la gestión y tramitación de Convenios de Colaboración de financiación, mediante la Concertación de plazas residenciales tanto con la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, como con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla .

QUINTA.- Los gastos de otorgamiento de escrituras, inscripción e impuestos derivados del presente convenio correrán a cuenta de ambas partes según ley, salvo los gastos notariales y registrales de la previa agrupación de las parcelas municipales que serán a cargo de la entidad SIUL CARMONA, S.L.

SEXTA.- Para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo pactado, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca Carmona, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento”

Visto lo dispuesto en los siguientes artículos 22.1 o) y 47.3 j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 16, 17,18, 20.1 y 24 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía., 79.1 y 80 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1.986), y 109.1, 112.1 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/1.986), la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras Propone al Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el convenio referido en los términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Interviene la **Sra. Delegada de Servicios Sociales y Educación** para explicar que el objeto de esta permuta es dotar de terrenos al Colegio Público San Blas para construir un salón de usos múltiples, y aulas para niños de 3 años y de educación especial.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo popular** y señala que deben ponerse a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos lo antes posible y exigir a la Delegación de Educación la firma del convenio ejecutivo porque esta actuación está incluida en el Convenio marco firmado anteriormente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE SOLAR SITO EN PLAN PARCIAL NECROPOLIS Y CESION GRATUITA TEMPORAL DEL USO DEL MISMO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AMIGOS Y ENFERMOS MENTALES “SAN JUAN GRANDE” PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE DIA Y SALON DE ACTOS-AUDITORIO- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de cesión gratuita y la consecuente desafectación como equipamiento preescolar a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos Mentales “San Juan Grande” de solar de propiedad municipal de 1.016,34 m2 sito en el Plan Parcial “Necrópolis”, para la construcción de un centro de día y salón de actos-auditorio.

Habida cuenta de que sometido el oportuno expediente administrativo a información pública mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia número 31 de 7 de febrero de 2003 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 605/1.987 de 10 de abril, se ha solicitado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación autorización previa a la aprobación definitiva de la desafectación del inmueble en cuestión, entendiéndose ésta concedida, al no haber sido notificada a esta Administración dentro del plazo señalado a tal efecto.

Considerando lo dispuesto por los artículos 81 y 47.3.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 5 y 41 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 8 y 109.2 del Reglamento de Bienes, en orden a la alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales y la cesión gratuita temporal a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro del uso de bienes inmuebles de propios para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE la Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente administrativo de desafectación de solar de 1.016,34 m2 sito en el Plan Parcial “Necrópolis” como equipamiento preescolar y cesión gratuita temporal del uso del mismo a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos Mentales “San Juan Grande” para la construcción de un centro de día y salón de actos auditorio.

Segundo.- La presente cesión gratuita de uso se realiza por un plazo temporal de 75 años, sin perjuicio de que en el plazo máximo de cinco años desde la fecha del presente acuerdo los terrenos deberán ser destinados al uso previsto, revirtiendo automáticamente, en caso contrario, dichos terrenos a poder de disposición de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo, la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada, así como a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- ADHESION A LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y AL PROTOCOLO DE ACTUACION MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Por la Sra. Milla González, portavoz del Grupo IUCA se da lectura al Protocolo de Actuación Municipal para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres y al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Salud y Bienestar cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el protocolo de actuación municipal para la atención a mujeres víctimas de malos tratos, de conformidad con las acciones y compromisos contenidos en el mismo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adherirse a la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las Mujeres, creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

2º.- Suscribir el Protocolo de Actuación Municipal para la atención a mujeres víctimas de malos tratos, y asumir los compromisos que el mismo impone, adoptando las medidas oportunas para la concreción inmediata de las acciones previstas en el Protocolo.

3º.- Trasladar la certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y al Instituto Andaluz de la Mujer.

Interviene **Dª. Encarnación María Milla González**, portavoz de IUCA que expone que en esta materia el Ayuntamiento está dispuesto a colaborar y participar en estas iniciativas, sean de la FAMP, Instituto de la Mujer, etc....Además recuerda que algunas de las propuestas que se recogen ya están en marcha en el Ayuntamiento tanto en materia de vivienda, apoyo social, educativa y policial.

Toma la palabra la **Sra. Portavoz del Grupo popular** que manifiesta su apoyo al protocolo e insiste en que es consciente de que se están realizando acciones desde el Ayuntamiento en esta materia, por lo que solicita información sobre los resultados de las mismas y que se faciliten datos estadísticos al respecto, porque parece ser que en Guadajoz han aumentado las denuncias tal vez porque hay más conciencia y más sensibilización social, a lo que la **Sra. Milla** contesta que se facilitará la información al respecto e insiste en la necesidad de continuar con las acciones y manifiesta la disponibilidad del Ayuntamiento para erradicar este problema.

Acto seguido interviene el **Sr. Portavoz del Grupo socialista** y explica que además de las acciones de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento a nivel de ayuda social, viviendas, policía, etc...Recuerda que la educación de los niños y de las familias es fundamental para fomentar la efectividad de las campañas y acciones que se promueven y manifiesta el apoyo de su grupo a las campañas contra la violencia de género, contra el racismo y xenofobia y por una educación por la paz y la no violencia, que deben promoverse desde todas las instituciones y ser difundidas a través de todos los medios de información (radio, periódicos, etc....) para sacar a la luz todas las situaciones soterradas que en el ámbito familiar permanezcan ocultas y que con la colaboración de todos se resolverán en nuestra ciudad.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- ACEPTACION DE LA SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTES PARA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CARMONA Y SOLICITUD DE ELABORACION DE CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE DICHAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose concedido mediante Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 11 de agosto del año en curso (B.O.J.A. n.º. 166 de 29 de agosto de 2003) subvención a este Excmo. Ayuntamiento por importe de 926.970'20 € para Proyecto de Parque Deportivo y Piscinas.

Teniendo en cuenta que mediante oficio de la citada entidad de fecha 11 de agosto del actual (Registro de Entrada Municipal n.º 7479 de 20/08/03) se remitió borrador de Convenio de Colaboración, y estimándose de interés para este municipio que el referido convenio se ajuste a lo dispuesto en el artículo 16 d) de la Orden de 26 de abril de 2002, contratándose las actuaciones por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la subvención otorgada mediante Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de 11 de agosto de 2003.

2º.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la elaboración de convenio específico para esta actuación conforme a lo dispuesto en la parte positiva.

3º.- Dar traslado de lo acordado a la Consejería de Turismo y Deporte a los efectos oportunos.

Toma la palabra la **Sra. Delegada de Urbanismo** y recuerda que ante la necesidad de renovar las instalaciones deportivas y la construcción de una piscina cubierta, en la anterior legislatura se elaboró y comenzaron las obras para la construcción de una piscina cubierta cuyo presupuesto asciende a 300 millones de pesetas, que hasta ahora se han financiado con recursos propios del Ayuntamiento a través de SODECARSA y que en su día se solicitó una subvención de la Junta de Andalucía que no se obtuvo.

Sin embargo y gracias a una gestión directa del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio, de la cual todos nos debemos congratular y felicitar personalmente al Sr. Alcalde, se obtiene de la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía un compromiso de financiación de 150 millones de pesetas y en agosto pasado nos remiten un convenio tipo para su aprobación por el Pleno, sin embargo, considerando lo avanzado que está la ejecución del proyecto de piscina cubierta prevista su finalización para 2004, y en octubre próximo la instalación de la cubierta telescópica, por todo ello en este acuerdo se pretende aceptar la subvención y solicitar la aprobación de un convenio específico que se acomode a nuestra situación real ya que según el convenio tipo el Ayuntamiento cede el suelo y la Junta de Andalucía elabora el proyecto técnico y contrata la obra, y ello no se acomoda en absoluto a nuestra situación, por lo que dentro del proyecto general de parque deportivo que incluye cuatro piscinas (dos cubiertas y dos no cubiertas) y respetando el carácter finalista de la subvención se debe negociar un convenio específico que se acomode a nuestra situación.

En este punto, el **Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista** apunta la posibilidad de que se incorporen actuaciones deportivas en otras zonas o barrios a lo que contesta la **Delegada de Urbanismo** que se trata de una subvención finalista para ese proyecto global.

A continuación interviene la **Sra. Portavoz del Grupo popular** e informa que la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta desde 1999 solo ha aportado para instalaciones deportivas 4.000.000 de pesetas para las pistas del Polígono El Pilero y 310.000 pesetas para otras actuaciones puntuales y que en el año 2002 se comprometió a subvencionar este proyecto y después no concedió nada, por lo que se debe aceptar esta subvención y después se destinará a lo que se estime posible dentro de la situación del proyecto global.

Finalmente el **Sr. Alcalde y la Sra. Delegada de Urbanismo** insisten en la necesidad de aceptar la subvención y negociar un convenio específico, que por otra parte contempla la normativa aplicable, porque no se deben acentuar los problemas antes de tiempo y recuerda que el parque deportivo es un proyecto amplio que permite avanzar en la ejecución de la obra y al mismo tiempo establecer las fórmulas para destinar la subvención en el marco del proyecto global que consta en la propia Consejería.

En este punto se promueve un debate sobre el destino de la subvención y se recuerda el debate anterior de la Comisión Informativa de Urbanismo, y la Sra. Delegada de Urbanismo recuerda que además de la aceptación de la subvención el dictamen era negociar un convenio específico y autorizar al Sr. Gerente de SODECARSA para dichas gestiones.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 15º.- PROPOSICION SOLICITANDO LA DECLARACION DE LA VEGA DE SEVILLA COMO ZONA ESPECIALMENTE AFECTADA POR LA OLA DE CALOR.- Ratificada la inclusión

en el orden del día según dispone el artículo 82.3º del ROF, se da lectura por la Portavoz del Grupo municipal de IU/CA a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

“La ola de calor sufrida durante los meses de julio y agosto ha provocado grandes pérdidas en el campo andaluz. Concretamente, en la Vega de Sevilla se han llegado a superar con creces los 40 grados centígrados de forma continuada, dañando las cosechas pendientes de recolección y provocando plagas que ha elevado de forma extrema los costes de las producciones reduciendo consecuentemente las cosechas (algodón, maíz, frutales, etc).

Este auténtico desastre de la agricultura andaluza se traduce en unas pérdidas de casi 130 millones de euros en el campo sevillano.

Estamos por tanto, hablando de una pérdida global para nuestros pueblos, marcados por una considerable dependencia del sector agrario, del que se sustentan cientos de miles de sevillanos (de forma directa o indirecta).

Esta situación sobrevenida puede suponer una importante desaceleración en el crecimiento económico sevillano, principalmente en el floreciente subsector agroindustrial, baza fundamental de la estrategia de desarrollo de nuestra provincia.

Por todo lo anterior, PROPONEMOS la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al Gobierno Andaluz una evaluación de las pérdidas de jornales en el campo andaluz (en las cosechas afectadas), con el objeto de negociar con el gobierno de la nación una ampliación extraordinaria de fondos al P.F.O.E.A. En este sentido dirigirse a la Oficina Comarcal Agraria para recabar información sobre la repercusión de la ola de calor en Carmona

2º.- Solicitar al Ministerio de Agricultura y Pesca y a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la declaración de la Vega de Sevilla como zona especialmente afectada por la ola de calor, promoviendo medidas fiscales y ayudas para paliar sus efectos devastadores.

3º.- Enviar copia de estos acuerdos al Ilmo. Sr. Ministro de Agricultura; al Ilmo. Sr. Presidente del Gobierno Andaluz y a la Presidencia de la F.A.M.P.

Interviene **Dª. María José Rodríguez Gavira** y solicita que se cambie el orden de los apartados de la moción porque es más lógico que se evalúen pérdidas en jornales y cosechas y en un segundo apartado se solicite la declaración de zona afectada por la ola de calor.

Toma la palabra **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** y realiza algunas puntualizaciones en la moción porque considera que el área de declaración debe ser la provincia porque la Comarca no es una demarcación administrativa, además, considera que es un poco “floja” porque debe dirigirse a la Delegación de Agricultura, debe profundizarse más en la coordinación de esfuerzos y acciones y realizar previamente una evaluación de las pérdidas y de las situaciones de riesgo de cada agricultor en colaboración con la Oficina Comarcal Agraria, por lo que anuncia que su grupo se abstendrá.

En este punto interviene el **Sr. Alcalde** y recuerda que esta moción se ha aprobado con el apoyo de los socialistas en muchos municipios de la provincia y que el Ayuntamiento no puede evaluar estas pérdidas solo puede hacerse eco de la problemática y de las necesidades y encauzar las peticiones hacia los organismos competentes y recabar información al respecto de las organizaciones agrarias y de la Oficina Comarcal Agraria.

A continuación interviene la **Sra. Portavoz del Grupo popular** para solicitar que se consensue el contenido de la moción para que se apruebe como una moción de carácter institucional como la siguiente, y por su parte el **Sr. Portavoz socialista** está de acuerdo siempre que se promueva una reunión con los agricultores, a lo que la **Sra. Portavoz de IUCA** contesta que no hay inconveniente y el **Sr. Alcalde** propone que se incorpore un párrafo a la moción para que se acepte por todos los grupos municipales.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los

señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición institucional que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- PROPOSICION RELATIVA A LA DESAPARICION DE LA FABRICA DE TABACOS EN ANDALUCIA.- Ratificada su inclusión en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3º del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la siguiente Proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

“ El grupo Altadis anunció el pasado 23 de julio, en plenas vacaciones de una gran parte de su plantilla, un plan de remodelación que supone la desaparición de la fábrica de tabacos de Sevilla y de una gran parte de las actividades de la factoría de Cádiz.

Esta decisión supondría la eliminación de 743 puestos de trabajo, la mayor parte de ellos andaluces, así como la desaparición de todo un sector productivo con trayectoria histórica en nuestra comunidad.

El anuncio de Altadis supone la confirmación de que el proceso de privatización que tuvo lugar de la antigua Tabacalera, tendría consecuencias nefastas en el empleo, en las condiciones laborales y en el futuro de las factorías andaluzas, de las cuales la de Málaga ya fue extinguida.

El cierre empresarial no se corresponde, tal como la empresa afirma, con la caída de las ventas del tabaco, sino más bien con el aumento de beneficios empresariales basados en el traslado de la actividad productiva a lugares sin derechos laborales y con bajos salarios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no puede permitirse contemplar pasivamente la desaparición progresiva de sectores productivos tradicionales de nuestra tierra, así como el desamparo de trabajadores y trabajadoras que, tras muchos años dedicados a esta actividad, son obligados a traslados a la factoría de Alicante o a bajas laborales en situaciones de claro abuso empresarial.

Ante todo ello, PROPONEMOS al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar el completo rechazo al cierre de la fábrica de tabacos de Sevilla, así como la reducción drástica de la factoría de Cádiz.

2º.- Instar al Gobierno Andaluz a que adopte medidas urgentes destinadas a evitar este plan, entre ellas la personación en el momento adecuado, en el expediente de regulación de empleo que Altadis ha anunciado, así como en la tramitación completa de las medidas laborales que se vayan a implantar.

3º.- Instar a la Consejería de Cultura para que realice las actuaciones necesarias a fin de proteger, asimismo, el patrimonio cultural de la Fábrica de Tabacos, con el fin de que todos sus fondos permanezcan en Andalucía bajo tutela del Gobierno Andaluz.

4º.- Instar al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno Central demandando que impulse todo tipo de medidas y actuaciones con el fin de garantizar la permanencia de los centros productivos y de los puestos de trabajo de la antigua Tabacalera de Andalucía.

5º.- Manifestar nuestra solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de dichas factorías (Sevilla y Cádiz) enviando los presentes acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento a los Comité de Empresa de las mismas.

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición institucional que antecede en sus justos términos.

PUNTO 17º.- MOCION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA SOBRE TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.- Se da lectura por parte de la Sra. Secretaria a la Moción Institucional cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante el aumento de quejas por las denuncias sobre el tráfico en Carmona, y la continua sensibilización de los tres grupos ante dicho problema, proponen conjuntamente y de forma institucional la siguiente moción:

Aún sabiendo que es un problema generalizado en todas las ciudades y generado principalmente por jóvenes ciclomotores, (infringir normas de Tráfico, exceso de velocidad, aparcamientos prohibidos, desprecio a la autoridad policial, agresividad en la conducción, falta de civismo, etc que presentan algunos jóvenes), las Administraciones Locales a través de sus policías y políticas de tráfico deben revisar continuamente sus actuaciones y evaluar sus resultados, así como contar con otros sectores sociales para paliar este problema. Por lo expuesto PROPONEMOS:

1º.- Seguir tomando medidas contundentes por parte del Ayuntamiento de Carmona para disminuir el problema del tráfico, (controles, sanciones...).

2º.- Coordinar con las diferentes áreas del Ayuntamiento, así como con la Guardia Civil.

3º.- Reunir y tomar medidas canalizándolo con la Junta de Seguridad Ciudadana.

4º.- Seguir impartiendo cursos o talleres de Seguridad Vial que están llevando por parte de algunas áreas del Ayuntamiento con centros escolares.

5º.- Que se tome conciencia por parte de los padres de los menores que utilizan vehículos, no sólo por las infracciones sino también por el riesgo de accidentes que conllevan.

6º.- Una llamada de atención a todos los conductores ante la falta de civismo que sufrimos a la hora de aparcar; impidiendo el tránsito de peatones, ocupando las aceras, aparcando en las zonas de vados de cocheras, etc.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** y explica que se trata de una moción institucional que todos los grupos deben suscribir por su relevancia y aclara que la falta de civismo no es culpa de nadie ni gobierno ni oposición que exige actuar desde la responsabilidad y sin demagogias, y explica el gran interés del Grupo socialista para potenciar continuamente la educación en la paz y la solidaridad y continuar y aumentar en lo posible las políticas de este Ayuntamiento en materia educativa con la colaboración de todas las entidades afectadas e insiste en aumentar en lo posible la financiación de las políticas educativas.

A continuación interviene la Sra. Portavoz del Grupo popular, **Dª. María José Rodríguez Gavira** y señala que en este asunto todos están de acuerdo porque la problemática afecta a todos y es muy importante la educación cívica pero también se imponen (sin ánimo de polemizar sobre los grados de responsabilidad) medidas y acciones contundentes, como planificación tráfico y en materia de sanciones y mayor coordinación entre las áreas y fuerzas de seguridad especialmente la Policía Local, para que ofrezcan soluciones, y manifiesta que todos los grupos políticos estén dispuestos a colaborar en el tema de la seguridad y la Junta Local de Seguridad, y explica que plantea estas ideas y propuestas sin dejar de apoyar la moción institucional.

A continuación interviene la Sra. Portavoz de IUCA, **Dª. Encarnación María Milla González** y recuerda las acciones que se encuentran en marcha en materia de educación (actividades extraescolares, cursos de seguridad vial, etc...), porque las sanciones no son la única solución al tráfico y recuerda el notable aumento del parque de vehículos pero no puede obviarse la responsabilidad de los padres que deben ser conscientes de que las motocicletas no son un juguete, sino un vehículo que es susceptible de generar riesgos para sus hijos y los demás, por lo que deben responsabilizarse

Interviene por alusiones la **Sra. Delegada de Servicios Sociales** para aclarar que este tema no es problema de dinero sino de prevención y educación.

Acto seguido interviene el **Sr. Alcalde** y explica que mientras “nos educamos todos”, la opinión pública y la ciudadanía exige medidas contra las personas que están molestando a los demás vecinos, más controles de la Policía Local en la colaboración con la Guardia Civil y más sanciones a los infractores y ello no puede ser una campaña de dos semanas e informa que los Delegados de Tráfico y Seguridad Ciudadana tienen un seguimiento diario del tráfico concretamente en la zona de las calles San Pedro, Sevilla y Real, y se hace un seguimiento diario y total por la Policía Local y se extreman los controles, porque la democracia se construye en base al respeto mutuo.

En el segundo turno de intervenciones, **Dª. Mª. José Rodríguez Gavira** insiste en la continuidad de las medidas y se impone la necesidad de un Plan de Tráfico para el casco histórico y barriadas, y adoptar medidas de planificación de tráfico cuando se diseñen las infraestructuras y se compromete a aportar ideas y colaboración de su grupo.

Por su parte, **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** considera que en este momento de trámite del PGOU se hace necesario la planificación del tráfico; en cuanto al tema de la seguridad ciudadana reconoce que se están llevando acciones (y ofrece su colaboración), pero hasta la fecha son insuficientes y para ello basta

salir un sábado.

Interviene **D^a. Encarnación María Milla González** y se muestra de acuerdo en intensificar las campañas de educación e insiste en apelar a la responsabilidad de los padres y educadores y recuerda que el Plan de Barrios esta en marcha y que en el PGOU hay un estudio y planificación de tráfico, que hay previsiones para mejorar la señalización, y se está trabajando en la ejecución de badenes, paso de peatones e insiste que se están adoptando medidas.

Concluye el debate **D. Francisco Moreno Retamero**, Concejal Delegado de Tráfico y explica que, se está elaborando un Plan de Tráfico y se están arbitrando medidas de control para resolver el problema coordinadamente entre la Policía Local y Guardia Civil, pero también se debe recordar que la plantilla de la Policía Local sufre muchas bajas laborales y que seis de sus miembros ostentan cargos representativos sindicales y ello implica muchas horas sindicales al mes por lo que los recursos son limitados, de todas formas anuncia que está previsto un cambio de tráfico en la Calle Real, pero recuerda también el aumento del parque móvil y que la “hora punta” se sufre en todos los municipios.

El **Sr. Alcalde** insiste en su compromiso de continuidad en las acciones en este asunto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción institucional que antecede en sus justos términos.

PUNTO 18º.- TURNO URGENTE UNICO.- EJECUCION POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA CONSOLIDACION DE LA TRASERA C/ JUAN ORTEGA, 3ª FASE, INCLUIDA PLAN DE INVERSIONES DE 2003.- Previa declaración de urgencia por unanimidad de los señores capitulares asistentes que constituyen la mayoría absoluta, se incluye en el orden del día el siguiente asunto: Ejecución por Administración de la obra de consolidación de la Trasera C/ Juan Ortega, 3ª Fase, incluida plan de inversiones 2003. Por secretaría se da lectura a la siguiente propuesta:

“Con objeto de adecuarse a los plazos establecidos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la adjudicación de los Planes de Inversión que terminan el próximo día 1 de octubre, es necesario adoptar acuerdo plenario para la ejecución por administración a través de la sociedad instrumental LIMANCAR SL de la obra “Consolidación de la Trasera C/ Juan Ortega 3ª Fase” incluida en el Plan de Inversiones de 2003 y modificar el proyecto técnico de dicha obra que estaba prevista ejecutar mediante contratista externo.

Acreditado en el expediente el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.1 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

Por todo cuanto antecede, se propone previa declaración de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente R.O.F la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicita a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla autorización para la ejecución por la propia administración de la obra “Consolidación de la Trasera de la C/ Juan Ortega, 3ª Fase” incluida en el Plan de Inversiones de 2003, y cuya ejecución estaba prevista mediante contratista.

Segundo.- Aprobar el modificado de proyecto técnico de dicha obra cuyo presupuesto total asciende a 290822'50 euros y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gonzalo Ríos Fuentes.

Tercero.- Ejecutar directamente, por la propia Administración, la obra de Consolidación de la Trasera de la C/ Juan Ortega , 3ª Fase, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152.1.a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Estado.

Cuarto.- Encomendar la ejecución de la mencionada obra a la Empresa Municipal LIMANCAR, S.L. ya que se encuentra dentro del objeto social de la misma.”

Interviene **D^a. M^a. José Rodríguez Gavira** para solicitar al Sr. Delegado de Hacienda que se sometan al Pleno los antes posible los Presupuestos de 2003 que hay algunos otros asuntos pendientes de dicha aprobación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El **Sr. Alcalde** explica que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal se

celebró la Comisión de Interpelaciones, Ruegos y Preguntas, órgano en el que se presentaron las preguntas por los grupos municipales para el Pleno.

En este punto **D^a. María José Rodríguez Gavira**, expone que se retira la pregunta de su grupo.

A continuación se plantea las siguientes preguntas del Grupo municipal socialista:

- Presupuesto y aportación económica del Ayuntamiento de Carmona a los Cursos de verano de la Universidad Pablo de Olavide.

Toma la palabra la Sra. Delegada de Formación y Empleo **D^a. Encarnación M^a. Milla González**, y explica que esta pregunta fue contestada en la propia Comisión de Interpelaciones, Ruegos y Preguntas a petición del Grupo popular y del propio Grupo socialista en relación con otro tema que tiene el mismo tratamiento, no obstante repetirá y contesta que el Ayuntamiento Pleno en febrero de 2003 con el voto favorable de los tres grupos municipales aprobó un expediente de transferencia de créditos en el que se incluía 60.000 euros de aportación al Centro Municipal de Formación para esta finalidad, y que corresponde a la propia Universidad la organización de los cursos, contratación de profesores, determinación del contenido de los cursos, y que la Universidad remite los gastos al Centro Municipal para que se paguen y se justifiquen. Además, recuerda que la celebración de estos cursos nos ha situado como una ciudad universitaria importante y se debe continuar en esa línea hasta conseguir hacer efectivo el compromiso del Sr. Rector y de Alcaldía para dar continuidad a estos cursos y crear un Centro o Extensión de la Universidad Pablo Olavide en nuestra ciudad, porque ello implica lanzar y proyectar Carmona en el mundo y los gastos de 60.000 euros deben ser asumidos porque repercuten favorablemente en los vecinos y son favorables para el desarrollo del pueblo a todos los niveles. Finalmente explica que la Universidad también realiza sus aportaciones y hay otros ingresos por matriculaciones, etc...

Interviene el **Sr. Alcalde** para emplazar a todos los grupos para que estudien en el futuro, fórmulas de colaboración con la Universidad y la creación de una extensión de la misma en nuestra ciudad con carácter estable y permanente todo el año.

- Presupuesto y gastos de las Fiestas Patronales 2003.

Contesta **D^a. Isabel María Ortíz Garrido**, Delegada de Festejos y contesta que las previsiones de gastos iniciales eran idénticas al gasto del año pasado (95.000 euros), pero en este momento no es posible informar sobre los gastos definitivos porque faltan facturas y algunas previsiones iniciales (como en los fuegos artificiales) no serán las definitivas y no le parece correcto la divulgación de datos hasta que no sean definitivos, a lo que **D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos** del Grupo socialista contesta que lo volverán a solicitar para que se respondan públicamente en otro Pleno, cuando las cuentas sean definitivas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21.30 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certificado.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-